

Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio de Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar de fecha miércoles, 10 de septiembre de 2003 de los menores A.P.C. y R.P.C. expediente núm., 99/03/1592/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Constantin y doña Aneta.

Acuerdo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Constantin y doña Aneta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Desamparo de fecha miércoles, 22 de octubre de 2003 del menor A.M., expediente núm. 99/03/1751/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de octubre de 2003.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 29 de octubre de 2003, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., de notificación por comparecencia, dictado en el expediente administrativo seguido contra Bodegas Obregón, SL, NIF B11365079.

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección Regional de Aduanas e Impuestos Especiales efectúa la práctica de la siguiente notificación.

Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Dependencia Regional de Aduanas e Impuestos Especiales, sitas en Avda. República Argentina, núm. 23-2.ª planta, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

Inicio/Propuesta de expediente sancionador 0-2003 41851 00401-01, tramitación abreviada, por presunta comisión de Infracción Tributaria Grave, derivada del expediente de Inspección 2003 41851 00401, IVA Operaciones Asimiladas a las Importaciones, ejercicio 2002.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo, Bodegas Obregón, S.L., NIF B11365079, domicilio C/ José Abascal, número 14, 28003-Madrid.

En caso de comparecer mediante representante deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Dado en Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e II.EE., Alejandro Galera Pita.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2003, adoptó entre otros el acuerdo de efectuar convocatoria pública a fin de funcionar las plazas previstas en el Plan de Empleo aprobado para el ejercicio 2003, que habrá de regirse por las siguientes

BASES QUE HABRAN DE REGIR EL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN PREVISTO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Base I. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 15.ª de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, determinados puestos de trabajo de personal laboral, se han adscrito a las Escalas, Técnica, Administrativa y Auxiliar en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, por corresponder su desempeño a Personal Funcionario, medida ésta que afecta a las plazas objeto de esta convocatoria, cuya clasificación se define en cada uno de los Anexos correspondientes, encontrándose afectados los siguientes: 1 plaza de Técnico Superior de Informática, 1 plaza

de Técnico de Gestión de Deportes, 4 plazas de Trabajador Social, 3 plazas de Administrativos, 34 plazas de Auxiliar Administrativo y 1 plaza de Auxiliar de Clínica.

De conformidad con lo expuesto, se efectúa la presente convocatoria para la selección mediante el sistema de concurso de los aspirantes que reuniendo los requisitos establecidos para acceder a cada una de las plazas objeto de la convocatoria y sean Personal Laboral Fijo o Indefinido en el ámbito de esta Entidad Local se interesen en acceder a la condición de Personal Funcionario.

Las plazas objeto de la convocatoria se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los grupos de clasificación que se definen en los Anexos correspondientes y las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la RPT que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Base II. Requisitos que habrán de reunir todos los aspirantes.

Referido al día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personal laboral fijo o indefinido de esta Entidad Local.

b) Estar en posesión de los títulos académicos exigidos para acceder a las plazas a que se opte, que se especifican en los Anexos.

c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de la/s plaza/s a que se opta.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

A la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de personal laboral fijo o indefinido y antigüedad.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada una de las plazas convocadas que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho

podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Base V. Tribunal Calificador.

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador, quedando constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Un representante designado por la Junta de Andalucía.

- Un Funcionario de Carrera a propuesta de la Junta de Personal.

- El Jefe del Servicio.

- Un Funcionario o Técnico designado por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Los Vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la convocatoria, debiendo designarse suplentes para cada uno de los miembros quienes deberán reunir los mismos requisitos. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Secretario y el Presidente, les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día y gastos de desplazamiento en su caso. A tales efectos, los Tribunales se clasificarán en las categorías que correspondan según los grupos de clasificación de las plazas de conformidad con lo establecido en el R.D 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

Base V. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Se establece como sistema de selección el de concurso de méritos.

El orden de actuación de los aspirantes, será el alfabético que resulte de comenzar por la letra «H» el primer apellido, según sorteo público celebrado el día 1 de julio de 1998.

PROCESO DE SELECCION: FASE DE CONCURSO

Consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo que se establece:

- Antigüedad: Por servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría General, 0,17 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por Trabajo Desarrollado: Según el Nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Hasta el Nivel de Complemento de Destino 12, 0,6 puntos; por cada unidad de nivel que excede de 12: 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Cursos de Formación: Por haber superado con aprovechamiento algún curso o jornadas de formación o capacitación organizados por la Administración Pública Central, Autonómica o Local, u organismo público, 0,4 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por otros méritos acreditados por los aspirantes y valorados a criterio del Tribunal, hasta 1 punto.

La puntuación que alcance cada aspirante será el resultado de sumar las obtenidas en cada apartado y determinará la prelación para cada plaza convocada.

Base VI. Relaciones de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Finalizados los procesos de selección, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia para su nombramiento como Funcionario de Carrera en las Escalas y Subescalas que correspondan, la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos al número de plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos para acceder a la plaza, quedando exentos de presentarse aquellos que ya obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen tal documentación, decaerán en sus derechos, no pudiendo ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Recibida notificación del nombramiento efectuada por la Alcaldía, los aspirantes aprobados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde la notificación, decayendo en sus derechos si no lo hicieren, salvo caso de fuerza mayor o causa justificada apreciados libremente por la Comisión de Gobierno.

Base VII. Legislación supletoria.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el R.D. 364/1995 de 10 de marzo, el R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás legislación vigente y complementaria sobre esta materia.

ANEXO I

Plaza convocada: Técnico Superior de Informática.

Grupo de clasificación: A.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Superior.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación Académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Licenciado en Informática.

ANEXO II

Plaza convocada: Técnico Gestión.

Grupo de clasificación: B.

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico de Gestión.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario.

ANEXO III

Plaza convocada: Trabajador Social

Grupo de clasificación: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico de Grado Medio.

Denominación: Trabajador Social.

Dotación: 4 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario en Trabajo Social.

ANEXO IV

Plaza convocada: Administrativo.

Grupo de clasificación: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Dotación: 3 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller o equivalente.

ANEXO V

Plaza convocada: Auxiliar Administrativo.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Dotación: 34 plazas.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

ANEXO VI

Plaza convocada: Auxiliar de Clínica.

Grupo de clasificación: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Dotación: 1 plaza.

a) Titulación académica exigida: De conformidad con lo establecido en el apartado b) de la Base II: Estar en posesión o en condiciones de obtener, referido a la fecha de finalización

de presentación de solicitudes el título de Auxiliar de Enfermería o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roquetas de Mar, 8 de octubre de 2003.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

EDICTO de 8 de octubre de 2003, sobre bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 8 de octubre de 2003, hace saber:

Que la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2003, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar convocatoria pública a fin de cubrir en propiedad 1 plaza de Policía Local que se encuentra ocupada interinamente y que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ESCALA BASICA DE LA POLICIA LOCAL, QUE SE ENCUENTRA OCUPADA INTERINAMENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE TURNO LIBRE

Base I. Plazas que se convocan y dotación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 201/2003 de 8 de julio de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de la Junta de Andalucía y Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/2001 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad una plaza de Personal Funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía, mediante el sistema de turno libre, por el procedimiento de Concurso-Oposición para quienes tengan la condición de Funcionario Interino y mediante el sistema de Oposición Libre para el resto de aspirantes.

La citada plaza se encuentra dotada con las retribuciones básicas establecidas en el artículo 19 de la citada Ley de Coordinación de las Policías Locales y las complementarias que se detallan en la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba anualmente.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad vigente.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la anterior, que regulan las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás legislación complementaria sobre esta materia.

Base II. Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán para ser admitidos y en su caso realizar las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos, referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

Estarán exentos de los requisitos de la edad y estatura, los Policias de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales tengan nombramiento como funcionario interino.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado Escolar o equivalente, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001 de 24 de diciembre.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas, no obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir clases A B + BTP o sus equivalentes.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso para la categoría de Policía en la Escuela Municipal de Policía Local de Roquetas de Mar (Almería).

Base III. Solicitudes.

Quienes reuniendo los requisitos exigidos deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán hacerlo constar mediante solicitud (según Anexo) dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos señalados en la Base II y se entregarán en el Registro General de este Ayuntamiento o mediante cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los derechos de examen que ascienden a 12,00 € podrán ingresarse en la Tesorería Municipal o en el número de cuenta de Cajamar 3058/0040/30/2732000053 en el que deberá figurar necesariamente nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad del aspirante, así como denominación de las plazas a que se opta, el justificante se acompañará a la solicitud de participación.

El plazo de presentación será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para el supuesto de que el plazo finalice en domingo o festivo se ampliará el plazo al día inmediato hábil.

Para el supuesto de tener la condición de funcionario interino en esta Entidad Local, a la solicitud deberán adjuntarse los documentos debidamente diligenciados que deban ser tenidos en cuenta para la fase de concurso de méritos, así como certificación que acredite la condición de Funcionario y tiempo de permanencia en el Cuerpo.

Base IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para cada uno de los turnos que se convocan que se publicará en el BOP de Almería, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a los aspirantes que resulten excluidos se les concederá un plazo de diez días para subsanaciones, los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.